

Universidad de Puerto Rico



Política de Paquete de Ayudas Económicas

2026-2027



**Documento Oficial
Revisado y Aprobado por
Directores de Oficinas de Asistencia Económica**



Política de Paquete de Ayudas Económicas- Subgraduado

Con el compromiso de ayudar a que todo estudiante tenga acceso a una educación de excelencia, la Universidad de Puerto Rico administra diversos programas de asistencia económica para atender las necesidades de los estudiantes admitidos a sus unidades institucionales. Todas provienen de fondos federales, legislativos, institucionales y privados. Estas ayudas económicas se ofrecen por medio de becas, préstamos y del Programa de Estudio y Trabajo a estudiantes subgraduados que cumplan con los requisitos establecidos para su otorgamiento.

La regla general en cuanto a los paquetes de ayuda económica es que la ayuda basada en las necesidades del estudiante no debe exceder la necesidad económica. El total de las ayudas financieras y el total de otras ayudas financieras (OFA) no deben exceder los costos de estudios (COA).

La Universidad de Puerto Rico establecerá su política de paquete de ayudas económicas de acuerdo con la reglamentación federal. El otorgamiento de ayudas sin exceder la necesidad económica es lo que se conoce como paquete de ayudas económicas. La fórmula que se utiliza es:

$$\begin{aligned} & \text{Costos / Gastos de Estudiar (COA)} \\ & - \text{Índice de Ayuda Estudiantil (SAI)} \\ & - \text{Otras Ayudas Financieras (OFA)} \\ & = \text{Necesidad Económica} \end{aligned}$$

El proceso de paquete de ayudas económicas es uno que se realiza luego de haber configurado los parámetros de otorgamiento en la plataforma institucional. El estudiante debe completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para estudiantes (FAFSA®) a fin de ser elegible para el paquete de ayudas. Esto incluye ayudas federales, estatales e institucionales.

Requisitos Generales para la Elegibilidad de Asistencia Económica:

- Ser estudiante de la Universidad de Puerto Rico.
- Ser ciudadano ~~(a)~~ de los EE.UU., persona nacional o extranjero con derecho.
- Poseer diploma de escuela superior o su equivalente.
- Estar matriculado ~~(a)~~ en un programa de estudios conducentes a un grado académico.

- Mantener Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo con las normas institucionales establecidas en la Certificación 117 (2025-26) de la Junta de Gobierno.
- Demostrar necesidad económica, según lo establecen las regulaciones Federales y Estatales.
- No ser deudor(a) de programas federales de becas.
- No debe estar en incumplimiento de pagos de préstamos estudiantiles.

El otorgamiento de los fondos se hará en el siguiente orden:

- **Beca Pell**

- Es la mayor fuente de ayuda económica para estudiantes que no han obtenido un grado de bachillerato.
- La elegibilidad a la Beca Pell es determinada por una fórmula estándar establecido por el Congreso de los EE.UU., la cual se aplica a la información que somete el(a) estudiante a través de la *FAFSA*®.
- La fórmula produce un número que se conoce como el Índice de ayuda estudiantil (SAI, por sus siglas en inglés). Este número, junto al costo de estudio y la carga académica, determinará la cantidad de beca a otorgar.
- No podrá utilizarla en diferentes instituciones educativas de manera simultánea.
- Es la base para otorgar otras ayudas.
- Estudiantes que hayan alcanzado el 600% del límite de elegibilidad (*Lifetime Eligibility Used* - LEU), no serán elegibles para recibir la ayuda.

- **Regla especial sección 401 (c) del HEA**

- Al contestar afirmativamente a la pregunta 16 de la *FAFSA*® ¿Falleció en el cumplimiento del deber el padre, madre o tutor del estudiante mientras (1) prestaba servicio activo como integrante de las fuerzas armadas de EE. UU. a partir del 11 de septiembre del 2001, o mientras (2) desempeñaba
- responsabilidades oficiales como agente de seguridad pública?, la institución solicitará documentación que confirme la información proporcionada y que establecerá elegibilidad al máximo de Beca Pell independientemente de su índice de ayuda estudiantil (SAI).
- Para recibir la Beca Pell máxima según la elegibilidad de la Regla Especial, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser hijo/a de un padre o tutor que falleció en acto de servicio mientras

(a) prestaba servicio activo como miembro de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. a partir del 11 de septiembre de 2001; o

(b) prestaba servicio activo y desempeñaba las funciones de un agente de seguridad pública; y tener menos de 33 años al 1 de enero anterior al año académico para el que solicita la beca (por ejemplo, para el año académico 2026-2027, el estudiante debe tener menos de 33 años al 1 de enero de 2026 para ser elegible).

- Los agentes de seguridad pública incluyen a todos los agentes del orden: bomberos, capellanes, empleados de defensa civil, personal de ambulancias y miembros de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).
- Otras ayudas para estos estudiantes se basarán en su índice de ayuda económica (SAI) calculado.
- **Programa de Estudio y Trabajo***
 - Los fondos de esta ayuda los asigna el Departamento de Educación Federal.
 - El propósito primordial es promover el empleo a estudiantes con necesidad económica.
 - Fomenta el trabajo de servicio comunitario.
 - Los puestos de trabajo pueden ser dentro de la institución o una organización privada sin fines de lucro, cuyo trabajo sea de interés público.
 - El estudiante devengará el salario mínimo estatal o federal vigente, el que sea mayor. Es prerrogativa de cada unidad establecer una cantidad mayor.
- **FSEOG***
 - Beca para estudiantes de nivel subgraduado que demuestren extrema necesidad económica.
 - La reglamentación federal establece que la prioridad serán estudiantes elegibles a Beca Pell con SAI de cero o menos.
 - Se considerarán a estudiantes que excedieron el 600% luego de haber otorgado a los estudiantes que todavía son elegibles a Beca Pell.
- **Becas Institucionales***

- Reglamento para la Concesión de Asistencia Económica del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico, Certificación 49 (2018-2019) de la Junta de Gobierno según enmendada, conocida como Fondo Especial Ley 44.
 - Ayuda Económica de hasta mil dólares \$1,000 por beneficiario(a) por año académico.
- Becas por Mérito
 - Ayuda Económica de hasta mil seiscientos dólares (\$1,600.00) por beneficiario por año académico.
 - Se otorgará a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Certificación 47 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR.
- Ayuda económica del programa de beca para mitigar el alza en matrícula del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico bajo la Certificación 148 (2021-2022), conocida como Ley 4.
 - Sufragará el costo de los créditos para estudiantes que cumplan con las categorías y requisitos establecidos.
 - Se otorgará a estudiantes que no excedan \$100,000.00 de ingresos.
- Ayuda económica para pago de créditos bajo la Certificación 4/47 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR.
 - Sufragará el costo de los créditos (no repeticiones) para estudiantes matriculados a tiempo completo que cumplan con las categorías y requisitos establecidos.
 - Estudiantes que sean empleados, cónyuges de empleados, hijos de empleados podrían ser elegibles para el pago de laboratorios.
 - Se otorgará a estudiantes que no excedan \$100,000.00 de ingresos.
- **Préstamo Directo con Subsidio (William D. Ford)**
 - Se requiere que se demuestre necesidad económica.
 - La cantidad que puede pedir prestado el estudiante está basada en sus costos de estudios, año de clasificación, otras ayudas económicas recibidas y cantidad de créditos matriculados.

- El Departamento de Educación paga los intereses durante los siguientes periodos:
 - Mientras esté matriculado en una carga académica mínima de medio tiempo.
 - Durante el periodo de seis meses luego del estudiante haber dejado de estudiar.
 - Durante algún periodo de diferimiento.
- **Préstamo Directo sin Subsidio (William D. Ford)**
 - No requiere que se considere el índice de ayuda estudiantil (SAI) como parte del cálculo de necesidad económica.
 - La cantidad que puede pedir prestado el estudiante está basada en sus costos de estudios, año de clasificación, y otras ayudas económicas recibidas y cantidad de créditos matriculados.
 - El estudiante es responsable por el pago de los intereses durante todos los períodos.
- **Préstamo Plus (Padres)**
 - Son elegibles a esta ayuda los padres de estudiantes matriculados en una carga académica mínima de medio tiempo.
 - La cantidad del préstamo depende de los costos del programa de estudio y de otras ayudas otorgadas al estudiante, si alguna.
 - Puede pedir prestado por año académico hasta \$20,000 por estudiante dependiente, sin exceder \$65,000 en toda la vida universitaria. (Aplica "legacy provision" a préstamos solicitados en o antes del 30 de junio de 2026 si no ha ocurrido interrupción de estudios.)
- **Becas de Fondo Dotal**
 - Se constituye de aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos, sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del fondo.
 - Estudiante a nivel subgraduado se podrá beneficiar de las ayudas aplicables de acuerdo con la disponibilidad de fondos.

El estudiante podrá ver las ayudas económicas otorgadas en la plataforma institucional.

*Sujeto a disponibilidad de fondos y las mismas pueden variar por entre recintos.



Política de Paquetes de Ayudas Económicas – Graduado

Con el compromiso de ayudar a que todo estudiante tenga acceso a una educación de excelencia, la Universidad de Puerto Rico administra diversos programas de asistencia económica para atender las necesidades de los estudiantes admitidos a sus unidades institucionales. Todas provienen de fondos federales, legislativos, institucionales y privados. Estas ayudas económicas se ofrecen por medio de becas, préstamos y del Programa de Estudio y Trabajo, a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos para su otorgamiento y estén disponibles para estudiantes graduados.

La regla general en cuanto a los paquetes de ayuda económica es que la ayuda basada en las necesidades del estudiante no debe exceder la necesidad económica. El total de las ayudas financieras y el total de otras ayudas financieras (OFA) no deben exceder los costos de estudios (COA).

La Universidad de Puerto Rico establecerá su política de paquete de ayudas económicas de acuerdo con la reglamentación federal. El otorgamiento de ayudas sin exceder la necesidad económica es lo que se conoce *como paquete de ayudas económicas. La fórmula que se utiliza es:*

$$\begin{array}{l} \text{Costos / Gastos de Estudiar (COA)} \\ - \text{Índice de Ayuda Estudiantil (SAI)} \\ - \text{Otras Ayudas Financieras (OFA)} \\ = \text{Necesidad Económica} \end{array}$$

El proceso de paquete de ayudas económicas es uno que se realiza luego de haber configurado los parámetros de otorgamiento en la plataforma institucional. El estudiante debe completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para estudiantes (FAFSA®) a fin de ser elegible para el paquete de ayudas. Esto incluye ayudas federales, estatales e institucionales.

Requisitos Generales para la Elegibilidad de Asistencia Económica:

- Ser estudiante de la Universidad de Puerto Rico.
- Ser ciudadano de los EE.UU., persona nacional o extranjero con derecho.
- Poseer diploma de escuela superior o su equivalente.
- Estar matriculado en un programa de estudios conducentes a un grado académico.

- Mantener Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo con las normas institucionales establecidas en la Certificación 117 (2025-26) de la Junta de Gobierno.
- Demostrar necesidad económica, según lo establecen las regulaciones Federales y Estatales.
- No ser deudor de programas federales de becas.
- No debe estar en incumplimiento de pagos de préstamos estudiantiles.

El otorgamiento de los fondos se hará en el siguiente orden:

Ayudas Federales

- **Programa de Estudio y Trabajo***
 - Los fondos de esta ayuda los asigna el Departamento de Educación Federal.
 - El propósito primordial es promover el empleo a estudiantes con necesidad económica.
 - Fomenta el trabajo de servicio comunitario.
 - Los puestos de trabajo pueden ser dentro de la institución o una organización privada sin fines de lucro, cuyo trabajo sea de interés público.
 - El estudiante devengará el salario mínimo estatal o federal vigente, el que sea mayor. Es prerrogativa de cada recinto establecer una cantidad mayor.
- **Becas Institucionales***
 - Reglamento para la Concesión de Asistencia Económica del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico, Certificación 49 2018-2019 de la Junta de Gobierno según enmendada, conocida como Ley 44.
 - Ayuda Económica de hasta mil dólares \$1,000 por beneficiario por año académico.
 - Becas por Mérito
 - Ayuda Económica de hasta mil seiscientos dólares (\$1,600.00) por beneficiario por año académico.

- Se otorgará a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Certificación 4/47 (2019-2020) de la Junta de Gobierno de la UPR.
 - Ayuda económica del programa de beca para mitigar el alza en matrícula del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico bajo la Certificación 148 (2021-2022), conocida como Ley 4.
 - Se otorgará a estudiantes que no excedan \$100,000.00 de ingresos.
 - Ayuda Económica de hasta mil dólares \$1,000 por beneficiario por año académico.
- **Préstamo Directo sin Subsidio (William D. Ford)**
 - No requiere que se considere el índice de ayuda estudiantil (SAI) como parte del cálculo de necesidad económica.
 - La institución educativa a la que asiste determina el monto que puede pedir prestado en función de su costo de estudio y otras ayudas económicas que reciba.
 - El estudiante es responsable por el pago de los intereses durante todos los períodos.
 - Si opta por no pagar los intereses mientras está en la institución educativa y durante los períodos de gracia y períodos de aplazamiento de pago o de suspensión temporal de cobro, sus intereses serán devengados (se acumularán) y capitalizados (es decir, sus intereses se agregarán al monto del capital de su préstamo).
- **Préstamo Plus (Estudiantes)**
 - La cantidad del préstamo depende de los costos de estudio del programa y de otras ayudas otorgadas al estudiante, si alguna.
 - Aplica “legacy provision” a préstamos solicitados en o antes del 30 de junio de 2026 si no ha ocurrido interrupción de estudios.
- **Beca de Fondo Dotal**
 - Se constituye de aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos, sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico

o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del fondo.

- Estudiante a nivel graduado se podrá beneficiar de las ayudas aplicables de acuerdo con la disponibilidad de fondos.

- **Otras ayudas - exclusivo del Recinto de Ciencias Médicas**

- Beca y Préstamo Legislativo (sujeto a disponibilidad de fondos)
 - Son elegibles a esta ayuda estudiantes matriculados en los Programas Doctorales de: Medicina, Medicina Dental, Medicina Veterinaria y estudiantes matriculados en Escuelas de Medicina en Universidades Privadas en Puerto Rico o fuera de Puerto Rico debidamente acreditadas.
 - Los solicitantes a esta ayuda deben demostrar necesidad económica y se requiere tener un índice académico no menor de 2.50.
 - Es una asignación de fondos hecha por la Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley Núm. 17 con el propósito de ayudar a estudiantes de escasos recursos económicos.

El estudiante podrá ver las ayudas económicas otorgadas en la plataforma que utiliza la Institución.

*Sujeto a disponibilidad de fondos y las mismas pueden variar entre recintos.